

**Beca Internacional  
de Investigación Juncal  
Ballestín adscrita al  
Centro de Investigación  
y Documentación de  
Artistas Vascas, Prácticas  
artísticas y Teorías  
del Arte feministas  
del Museo de Arte  
Contemporáneo del País  
Vasco, Artium Museoa**

**ARTIUM  
MUSEOA**

Junakal Beka to Arte Garaidearen Museoa  
Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco  
Museum of Contemporary Art of the Basque Country

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## **Primera.**

### **Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar un un proyecto de investigación que tenga como objeto:

- desarrollar una historiografía del arte feminista tanto en el contexto del País Vasco como en el internacional
- estudiar las producciones de artistas y pensadoras vinculadas a los programas del museo y a su Colección

## **Segunda.**

### **Requisitos exigidos para participar en esta convocatoria**

2.1. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

- a) Podrán presentarse a esta convocatoria investigadores/as de cualquier nacionalidad, sin límite de edad, ya sea a nivel individual o como integrantes de un colectivo que presente una candidatura conjunta.
- b) Los/as solicitantes deberán presentar un proyecto de la investigación para desarrollar durante el periodo de disfrute de la beca. Dicho proyecto deberá ser inédito, y podrá encontrarse en fase de realización o concluirse en el tiempo que dure la beca. La extensión máxima del proyecto no excederá los 30.000 caracteres con espacios, incluidos el resumen y descripción del proyecto, calendario de ejecución, presupuesto estimativo y desglosado y la bibliografía detallada de la investigación.
- c) Siempre que así se requiera los/as investigadores/as seleccionados/as deberán presentar de manera pública

los resultados de la investigación en el Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco.

2.2. El disfrute de estas becas no implicará relación laboral alguna con la Fundación Artium de Álava, ni supondrá compromiso de incorporación posterior de los/as becarios/as a su plantilla.

2.3. El proyecto seleccionado podrá desarrollarse o bien en las dependencias del museo, o bien de manera no presencial. El museo no se hará cargo de los gastos derivados de la estancia de los/las investigadores/as.

### **Tercera.**

#### **Duración y cuantía de la beca de investigación**

3.1. La cuantía destinada al desarrollo de la investigación asciende a un máximo de 7.000 euros y deberá incluir los honorarios de los investigadores/as, los gastos derivados del desarrollo de la investigación (bibliografía, documentación y otros materiales), así como los gastos de viajes, dietas y estancias de los beneficiarios/as.

El trabajo objeto de la beca tendrá una duración de nueve meses consecutivos, que se contarán a partir de la fecha en que las personas becadas la acepten por escrito, según lo indicado en la base undécima.

### **Cuarta.**

#### **Abono de la beca**

El abono del importe de la beca concedida, a la que se le practicará la retención por el IRPF correspondiente, se efectuará en dos entregas, de la forma siguiente:

- a) 3.500 euros, en el primer mes tras concederse la ayuda.
- b) 3.500 euros a la finalización del trabajo y del período de tiempo previsto.

## **Quinta. Régimen e imputación presupuestaria**

La concesión de la beca se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

La presente convocatoria se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria «Beca Internacional de Investigación Juncal Ballestín del Centro de Documentación de Artistas Vascas», por un importe máximo de 7.000 euros.

## **Sexta. Solicitudes y documentación que aportar**

Las personas interesadas en optar a esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud cumplimentado.
- b) Copia del pasaporte o documento nacional de identidad que acredite la identidad y nacionalidad del autor/a o autores/as del proyecto.
- c) Curriculum vitae que acredite el perfil de la persona solicitante, con una extensión máxima de 1.600 caracteres con espacio. La Comisión de Valoración podrá solicitar copia de los documentos que justifiquen los méritos reseñados.
- d) Dossier con proyectos y trabajos anteriores.
- e) Descripción del proyecto por realizar, con una extensión máxima de 30.000 caracteres con espacios, incluidos el resumen y descripción del proyecto, calendario de ejecución, presupuesto estimativo y desglosado y la bibliografía detallada de la investigación.
- f) Calendario de ejecución.
- g) Presupuesto estimativo y desglosado, con el detalle de los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia.
- h) Bibliografía detallada de la investigación.

## **Séptima. Presentación de solicitudes y plazo**

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, se podrán cumplimentar en euskera, español o inglés.

Deberá enviarse toda la documentación en soporte digital (formato PDF y máximo 5MB de peso) a la dirección de correo electrónico: [ikerketa\\_investigacion@artium.eus](mailto:ikerketa_investigacion@artium.eus)

La fecha límite de presentación de solicitudes será el 18 de febrero de 2022.

Si las solicitudes no se presentaran en forma o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a los interesados/as para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

## **Octava. Órgano de instrucción y admisión de las solicitudes**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Museo Artium, Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco.

## **Novena. Comisión de valoración**

Se constituirá una Comisión de Valoración, que realizará la evaluación y selección final de las solicitudes presentadas y elevará un informe de la propuesta de resolución de concesión de la beca.

La Comisión de Valoración está integrada por:

El Consejo asesor del Centro de Investigación y Documentación de Artistas Vascas y la responsable del Centro de Documentación del Museo Artium.

## **Décima. Valoración de solicitudes**

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes admitidas con un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés del proyecto de investigación por desarrollar, de acuerdo con lo previsto en las bases de la presente convocatoria, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.
- b) Perfil profesional del/a solicitante, conforme a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, con una valoración máxima de tres (3) puntos. En el caso de una candidatura conjunta, la puntuación será un promedio de las valoraciones obtenidas por el perfil profesional de cada integrante del colectivo.
- c) La idoneidad de la investigación a los objetivos del Centro de Documentación del Museo Artium (ver PDF adjunto), con una valoración máxima de dos (2) puntos.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web del museo, a través de las redes sociales y respondiendo al correo electrónico utilizado para presentar el proyecto.

## **Undécima. Obligaciones de las personas beneficiarias de la beca de investigación**

- a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión de esta.
- b) Remitir un informe bimestral sobre el desarrollo del trabajo, de acuerdo con el programa establecido.
- c) Comunicar todas las alteraciones que puedan surgir del plan previsto.
- d) Presentar una memoria final de la investigación realizada. La memoria deberá incluir los resultados de la investigación, y se valorará la entrega de cualquier anexo documental u otro material producido en el proceso de investigación, como podcasts, vídeos, entrevistas, fotografías, etc. El plazo para la presentación de la

memoria final será de un mes desde la finalización de la beca.

- e) La presentación de solicitudes para optar a la presente beca presupone la aceptación expresa e incondicionada de las normas establecidas en estas bases.

## **Duodécima Propiedad y difusión de la investigación**

El Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco se reserva el derecho a la primera publicación de los resultados de la investigación, respetando la autoría del trabajo realizado de acuerdo con las leyes de propiedad intelectual vigentes.

El museo se compromete a incluir el proyecto de investigación realizado en el archivo del Centro de Investigación y Documentación de Artistas Vascas, Prácticas artísticas y Teorías del Arte feministas.

En todas las publicaciones posteriores inspiradas en la investigación se mencionará, en la medida que sea factible, que «la investigación ha sido posible gracias a la Beca Internacional de Investigación Juncal Ballestín del Centro de Investigación y Documentación de Artistas Vascas, Prácticas artísticas y Teorías del Arte feministas, del Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco, Artium Museoa».

## **Decimotercera. Reintegro de la ayuda**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas de estas bases, así como en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público, y su cobro se realizará conforme a lo previsto en el título II, capítulo I, de la Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario.

## **Decimocuarta. Interpretación**

Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por el Museo Artium, Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco.

## **Decimoquinta. Publicidad**

La presente convocatoria se publicará en la página web del museo, y se procurará la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.

## **Decimosexta. Reclamaciones**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Decimoséptima Datos de contacto**

Para realizar consultas relacionadas con esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: [ikerketa\\_investigacion@artium.eus](mailto:ikerketa_investigacion@artium.eus)



